



**INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2025 / 000000541 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| UNIDAD GESTORA            | SERVICIO |
| Servicio Foral de Euskera | 25201    |

|  |        |
|--|--------|
| RESOLUCION (no generadora de documento contable)   | *CLAVE |
| ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL  | 3      |
| TEXTO ABREVIADO  |        |
| Aprobación convenio Medios de Comunicación euskera GOVA y diputaciones forales 2025-2028 |        |

**INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer respecto a la propuesta de Acuerdo analizada, cuyo objeto es la aprobación del Proyecto de Norma Foral de ratificación del Convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con el fin de asegurar el funcionamiento de los medios de comunicación íntegramente en euskera, periodo 2025-2028.

Según el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales, la propuesta tiene repercusión presupuestaria adicional a la ya prevista en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, ya que los estados de gastos e ingresos se incrementarán en 43.687,00 euros.

Si bien es cierto que entre las obligaciones de la Diputación Foral de Álava derivadas del convenio se encuentra *“realizar la aportación económica acordada en la Comisión de Seguimiento que se creará en el marco del presente convenio”*, en la medida en que se prevé que dicho acuerdo exige la unanimidad de sus miembros cabe presuponer que la representación de la Diputación Foral de Álava en dicha comisión garantizará que la aportación que se acuerde para cada año contará con respaldo presupuestario.

\*\* (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2025

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL